Resolución de adjudicación

A la vista del contenido del expediente, de la Propuesta de la Mesa de Contratación, de lo dispuesto en el articulo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en virtud del Acuerdo del Consejo Rector de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía de fecha 9 de noviembre de 2020,

RESUELVO

Primero.- Adjudicar el contrato correspondiente a la licitación de Servicios de asistencia técnica para las labores de vigilancia y conservación de las obras de la plataforma del Eje Ferroviario Transversal de Andalucía ejecutadas por la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía entre Marchena y la Estación de Antequera-Santa Ana, expediente T-SF6004/OSV0, a la persona licitadora UTE RED DE INNOVACIÓN Y OBRAS SL- DELTA INGENIERIA, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS S.L., con un plazo de ejecución de 30 meses y por importe de SETECIENTOS DOS MIL VEINTIÚN EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (702.021,78 euros), IVA incluido (Base imponible.: 580.183,29 euros e IVA: 121.838,49 euros), al resultar su oferta la más ventajosa (puntuación global de 100), en aplicación de los criterios sujetos a juicio de valor, cuyo informe está publicado en la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía, y de los criterios evaluables mediante la mera aplicación de fórmulas, ambos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Segundo.- La formalización del contrato se realizará, de conformidad con lo establecido en el artículo 153 de la LCSP.

Tercero.- Disponer la publicación de esta Resolución en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía y su notificación a los licitadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 151 de la LCSP y la cláusula 10.8 del PCAP, indicando los recursos que procedan contra la misma.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente el recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía a que se refiere el artículo 44 y siguientes de la LCSP en el plazo de quince días hábiles, de conformidad con el artículo 58.1.a) del Real Decreto Ley 36/2020, de 30 de diciembre, computados en las formas previstas en el artículo 50 de la LCSP, y en los lugares establecidos en el artículo 51.3 de la LCSP y en el artículo 44 del Decreto-ley 13/2020. En caso de que no se opte por esta vía, cabe interponer directamente

RIVERA ZAFRA JOSE MARIA - 75147937Z RIVERA ZAFRA		17/09/2024 14:31:45	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwy5m5jDGoWqM40tNf20j8F6G6O	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la provincia que corresponda, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha su notificación, según dispone el artículo 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

El Director Gerente
José María Rivera Zafra

RIVERA ZAFRA JOSE MARIA - 75147937Z RIVERA ZAFRA		17/09/2024 14:31:45	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwy5m5jDGoWqM40tNf20j8F6G6O	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	